"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 12 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N°004-2024-MDSJB-GDT/SGLP-GDC, de fecha 11 de enero del 2024, por el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDSJB, remite el informe para la conformación del comité de verificación y recepción de la culminación de la ejecución del proyecto; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2596327, el cual cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Directiva de Formulación, Ejecución, Supervisión y liquidación de proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Informe N°017-2023-MDSJB-GGDSE/SGDEM/GEGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que se ha ejecutado la obra conforme a lo requerido, cumpliendo lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, siendo que el Comité es el responsable de la verificación, y una vez culminada levantarán el Acta incluyendo las observaciones que pudieran existir, debiendo seguir los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el caso de obras por contrata y en el caso de la ejecución de las obras públicas por administración directa, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, la recepción y contratación es responsabilidad del órgano de administración o de los funcionarios designados por la entidad sin perjuicio de esta última le dispongo en sus normas de organización interna. La conformación requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria quien pueda verificar

dependiendo la naturaleza de la prestación de cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales;

Que, visto el Informe N°017-2023-MDSJB-GGDSE/SGDEM/GEGA, de fecha 08 de enero del 2024, del supervisor de obra Ing. Guido Guerra Allende, quien remite el informe correspondiente de la conformación de la comisión de verificación y recepción de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2596327, obra que habría culminado el 02 de enero del 2024;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído e la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –CONFORMAR, el comité de verificación y recepción de la culminación la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2596327, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE	**: Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura**
MIEMBRO	: Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos
MIEMBRO	**: Oficina de Administración Financiera**
Asesor	: Supervisor de obra
Fiscalizador	**: Regidor de obras**

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

V° B° GERENCIA MUNICIPAL
V° B° GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
V° B° SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
V° B° OGA CGD
S.J.B.